Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

N Sabanalarga- Atlántico, 10 DE OCTUBRE DE 2022
Rad. EJECUITIVO # 08-638-40-89-001-2016-00663-00.
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS CARINA
DEMANDADO: Adalberto Nova M-

Señor juez, informo a usted que, en el presente asunto, de la referencia,, en el cual, s**e** allega poder de parte de la Representante legal de la Cooperativa Demandante que otorga a la **Dra. Aida Judith Pabón Cervantes,** sírvase proveer, secretario, Julio Diaz**.**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO
Sabanalarga- Atlántico, 10 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que **Ocarina María Noreña Buitrago** en su condición de Representante legal del a Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina Coopcarina- , según certificado de existencia y representación legal allegado al expediente , Manifiesta que otorgan poder amplio, especial y suficiente a la **Dra. Aida Judith Pabón Cervantes** para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre con todas las facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. P
De igual forma y para conocimiento del despacho la nueva designación obedece a la renuncia aprobada por este despacho del anterior procurador judicial designado Dra Diana Marcela Ahumada Sánchez. Por lo anterior esta agencia judicial. DE
RESUELVE
Primero. - Téngase a la Profesional del Derecho **Aida Judith Pabón Cervantes** como apoderada judicial de la **Cooperativa de Multiactiva de Servicios Carina -Coopcarina-** según certificado de existencia y representación legal allegado al expediente.
Segundo. Lo anterior dentro del proceso ejecutivo singular que se le sigue en contra de **Adalberto Nova M. para que** siga conociendo el presente asunto en el estado procesal que se encuentre según facultades expresamente conferidas en este mandato de conformidad al artículo 77 del CGP.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 134 DE
FECHA11 DE OCTUBRE DE
SEPTIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6bc45bd513ebbb6fdfe5db9f53a6702ee917c2d21cbb14b0d2558cda0a5a682**
Documento generado en 10/10/2022 03:23:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica